



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000418 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 OCT 2025

VISTO:

Que, con INFORME N°383-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, INFORME N°2141-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208, indicado en el numeral 208.15, establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 22 de julio del 2025, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la entidad Gobierno Regional de Tumbes y el contratista JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 BALDOMERO PUEL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", proveniente de la LICITACION PUBLICA N° 002-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), con un monto ascendente a S/19'018,091.96 (DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UNO con 96/100 soles) y un plazo de ejecución de la contraprestación de 420 días calendario.

Que, con INFORME N°383-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, el Ing. Civil Ángel Mauricio Soraluz Fariás, Inspector de la obra alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el Certificado de Conformidad Técnica del Componente del "PLAN DE CONTINGENCIA". EN EL MARCO DE LA RECEPCION PARCIAL DE LA OBRA - SE SOLICITA CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION PARCIAL DE LA OBRA, en virtud del numeral 208.15 del art. 208 del D.S. N°234-2022-EF, así como la ADENDA N°02 AL CONTRATO DE LA OBRA EN CUESTION, dentro de los plazos establecidos. Así también recomienda se le notifique al contratista de la obra (en copia simple), la emisión de la CONFORMIDAD TECNICA DEL COMPONENTE EN CUESTION, indicándole el plazo de presentación de los planos de replanteo del componente en cuestión; para el proceso de recepción parcial de obra.

Que, mediante el INFORME N° 2141-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 03 de octubre del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA, mediante el INFORME N°383-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF, el Ing. Ángel Mauricio Soraluz Fariás inspector de obra, alcanza el certificado de Conformidad técnica del componente del "PLAN DE CONTINGENCIA", en el marco de la recepción parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 BALDOMERO PUEL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", en ese sentido de acuerdo al indicado en el numeral 208.15 del





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000418 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 OCT 2025



Artículo 208 establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, de la revisión literal del CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°002-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., LICITACION PUBLICA N°002-2024/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, de fecha 22 de julio del 2025, SI EXISTE CLAUSULA ESPECIFICADA QUE ESTABLEZCA PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION PARCIAL DE LA OBRA, TAL COMO SE HA SUSCRITO LA ADENDA N°02 AL CONTRATO DE LA OBRA EN CUESTION, la cual se adjunta a la presente, para el procedimiento de recepción parcial, quien luego de tomar conocimiento del ASIENTO del C.O.D. N°38 Y N°41 - DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 29 de setiembre y 02 de octubre del 2025, respectivamente corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad del componente del plan de contingencia, recomendando se realice las acciones a fin de conformar el comité de recepción parcial de la obra. Por lo tanto, a lo establecido en el Artículo N°208 Recepción de la Obra y plazos numeral 208.15 del Artículo 208 establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la designación del comité de recepción parcial de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO
ING. BRIGGYT GIANELLA DEL PILAR ROMERO PEREZ	MIEMBRO



Que, a través del proveído de fecha 03 de octubre del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 2141-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.

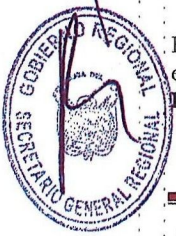
Que, el artículo 208, numeral 208.15 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

208.15. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato a las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exige al contratista el cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes"



Que, en ese sentido, de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior, y de la revisión literal del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°02-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de julio del 2025; SI existe CLAUSULA ESPECIFICA QUE ESTABLEZCA PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCION PARCIAL DE LA OBRA; TAL COMO SE HA SUSCRITO LA ADENDA N°02 AL CONTRATO DE LA OBRA EN CUESTION, la cual se adjunta a la presente, para el procedimiento de recepción parcial.

En ese sentido, luego de tomar conocimiento del asiento del C.O.D. N°38 Y 41-DEL RESIDENTE DE OBRA, la fecha 29 de setiembre y 02 de octubre del 2025, respectivamente; el suscrito en calidad de Inspector de obra, **CORROBORO EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, ESP.TECNICAS Y LA CALIDAD DEL COMPONENTE DEL PLAN DE CONTIGENCIA, por**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000418 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 OCT 2025



lo que mediante la presente se emite y se adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA DEL RESPECTIVO COMPONENTE, en virtud del numeral 208.15 del art. 208 del D.S. N°234-2022-EF, así como la ADENDA N°02 AL CONTRATO DE LA OBRA EN CUESTION. Recomendado a su despacho, tenga a bien realizar las acciones inmediatas que correspondan, a fin de que se conforme el comité de recepción parcial de la Obra.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza¹, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción Parcial de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N°030 BALDOMERO PUEL FRANCO EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO
ING. BRIGGYT GIANELLA DEL PILAR ROMERO PEREZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al contratista, JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ con RUC. N° 10164660775, en su domicilio ubicado en Av. Los Tallanes MZ.H LOTE 02, Urb. Quinta Ana María- PIURA - PIURA - PIURA. y/o al correo electrónico jocarun5@hotmail.com, al Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS - Inspector de obra, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura,



Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000418 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

09 OCT 2025

Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

